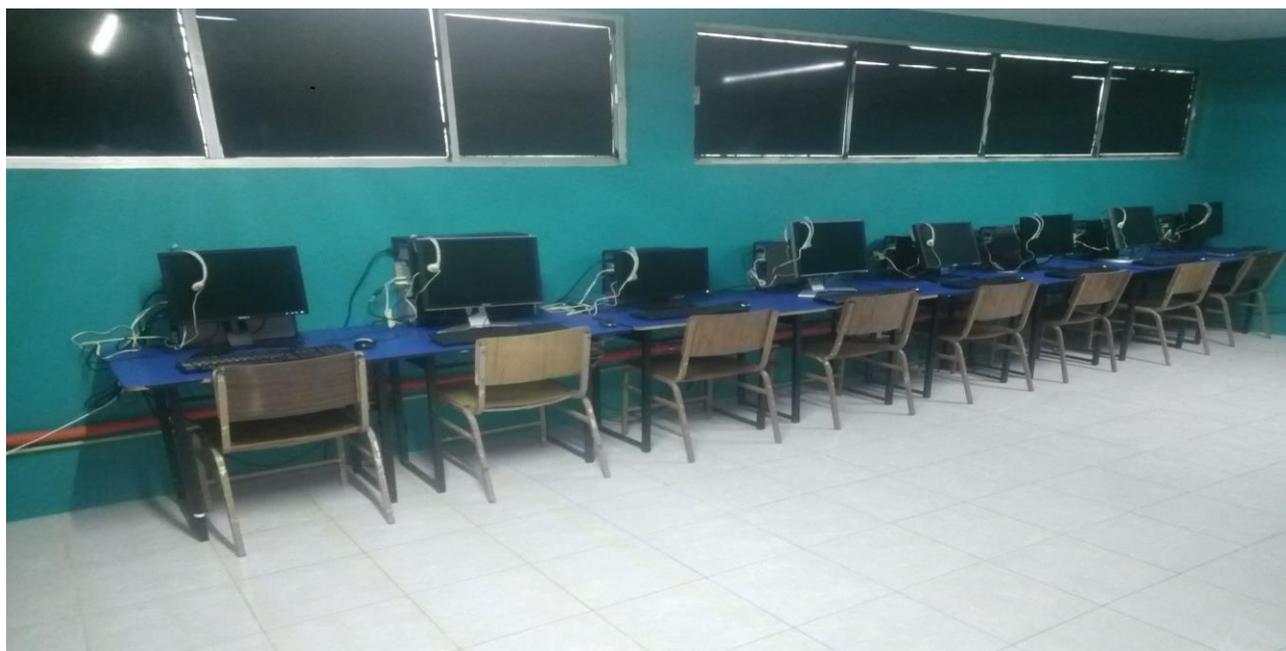




Centro de Estudios Superiores
Felipe Villanueva
"CIENCIA CON VALORES "



Reglamento Laboratorio(s) de Computo



REGLAMENTO PARA EL USO DEL AULA DE LABORATORIO DE COMPUTO.

Artículo 1.	De los Usuarios.....	1
Artículo 1.1		1
Artículo 2.	De los Servicios.	1
Artículo 2.1		1
Artículo 3.	De los Requisitos para su uso.....	2
Artículo 3.1		2
Artículo 3.2.....		2
Artículo 3.3.....		2
Artículo 3.4.....		2
Artículo 3.5.....		2
Artículo 4.	De los horarios de servicio.....	2
Artículo 4.1		2
Artículo 4.2.....		2
Artículo 4.3.....		2
Artículo 4.4.....		2
Artículo 4.5.....		2
Artículo 4.6.....		2
Artículo 5.	Del funcionamiento.	3
Artículo 5.1		3
Artículo 6.	De las obligaciones.....	3
Artículo 6.1.....		3
Artículo 6.2.....		3
Artículo 7.	De los derechos.	4
Artículo 7.1		4
Artículo 7.2.....		4





Artículo 7.3.....	4
Artículo 8. De las responsabilidades	4
Artículo 8.1	4
Artículo 9. De las sanciones.....	4
Artículo 9.1	4
Artículo 9.2.....	4
Artículo 9.3.....	5
Artículo 9.4.....	5





El siguiente documento tiene la finalidad de establecer los criterios de operación y de procedimientos que operan en las instalaciones del laboratorio de cómputo, así tendrá como objetivo primordial normar el uso y el funcionamiento adecuado de éstos, coadyuvando así al óptimo aprovechamiento y conservación de sus recursos e instalaciones. Todos los usuarios y encargados de los laboratorios deberán comprometerse a respetar este reglamento y hacer que sea respetado.

Artículo 1. De los Usuarios.

Artículo 1.1 Son usuarios de los laboratorios de cómputo:

- a) Todos los alumnos del Centro de Estudios Superiores Felipe Villanueva.
- b) Personal académico, administrativo y directivo del Centro de Estudios Superiores Felipe Villanueva, que por sus labores requiera el uso del servicio de cómputo.
- c) Usuarios inscritos a cursos de actualización y capacitación ofrecidos por el Centro de Estudios Superiores Felipe Villanueva.

Artículo 2. De los Servicios.

Artículo 2.1 Los servicios de cómputo que se proporcionan son:

- Uso de los sistemas operativos Windows (Linux si llegase a ser requerido) instalados en los laboratorios.
- Cuentas de correo electrónico solo para el personal administrativo y los alumnos si es que se solicite siempre y cuando sea para fines académicos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo y telecomunicaciones de este centro universitario. Cada fin de ciclo se realiza mantenimiento a todos los laboratorios de cómputo.
- Instalación y soporte de programas para computadoras de los laboratorios.
- Soporte a los alumnos y docentes para conectarse a la red alámbrica del CEFV¹.



Artículo 3. De los Requisitos para su uso.

Artículo 3.1 Antes de trabajar en el equipo de cómputo el usuario deberá de verificar que no hay anomalía alguna en éste, en caso contrario deberá notificarlo de inmediato al personal encargado del aula o bien a su docente para su pronta atención.

Artículo 3.2 El personal docente y alumnado deberá entregar su credencial antes de ingresar al aula y se le devolverá al término del uso del aula².

Artículo 3.3 Para hacer uso de los equipos de cómputo, los usuarios deberán atender puntualmente las indicaciones del profesor de la clase o del responsable del encargado del aula.

Artículo 3.4 El acceso de los usuarios al laboratorio de cómputo estará sujeto tanto a la asignación de horarios de cursos y servicio, así como a la disponibilidad del equipo.

Artículo 3.5 Una vez que el usuario haya terminado de utilizar el equipo de cómputo deberá dejar limpio su lugar de trabajo y verificar que el equipo y mobiliario estén en orden y finalice su sesión.

Artículo 4. De los horarios de servicio.

Artículo 4.1 El horario de servicio se proporcionará de acuerdo a los siguientes criterios:

Artículo 4.2 Durante los períodos semestrales de clases será de lunes a viernes de 7:00-14:00 horas.

Artículo 4.3 Los sábados de 8:00-12:00 horas y de 12:00 a 16:00 horas.

Artículo 4.4 Los horarios se deberán mostrar en la entrada del laboratorio.

Artículo 4.5 Los profesores que tengan clase en los laboratorios quedan como responsables tanto del mobiliario como del equipo, así como del comportamiento de los usuarios y del cumplimiento de este reglamento.

Artículo 4.6 El profesor asignado deberá verificar superficialmente el equipo antes y después de su clase, en caso de encontrar alguna situación anómala, deberá hacerla notar a la brevedad al personal encargado del aula o bien al personal administrativo.

Artículo 5. Del funcionamiento.

Artículo 5.1 En caso de que algún equipo falle en su funcionamiento o haya sido dañado, el docente o encargado del aula deberá reportarlo, y así al generar la solicitud se procederá a efectuar el servicio de mantenimiento.

Artículo 6. De las obligaciones.

Artículo 6.1 La permanencia de los usuarios en el laboratorio de cómputo obliga a atender puntualmente y a la brevedad las indicaciones del encargo, así mismo, con el fin de continuar con la funcionalidad del laboratorio es importante seguir los siguientes estatutos:

Artículo 6.2 Debe abstenerse de:

- a) Fumar dentro del laboratorio de cómputo.
- b) Introducir o consumir alimentos o bebidas.
- c) Depositar en el mobiliario, terminales y demás partes del equipo, todo tipo de objetos ajenos a los fines de la práctica.
- d) Tirar cualquier tipo de basura en el área del laboratorio.
- e) Realizar actividades distintas a las que se requieran para la práctica, así como aquellas que pongan en peligro la seguridad de personas o equipo dentro del laboratorio.
- f) La extracción y/o alteración de cualquier parte del equipo de cómputo.
- g) Hacer uso inadecuado de las instalaciones, mobiliario y equipo de laboratorio³.
- h) Mover el equipo de su lugar.
- i) La formación de grupo de personas que causen desorden.
- j) Compartir cuentas entre dos o más usuarios.
- k) El uso inapropiado de las cuentas, como emisión de propaganda comercial (SPAM), bromas, violación de los permisos de otras cuentas o máquinas, etc.
- l) Ingresar a paginas no autorizadas por el personal encargado o dirección.
- m) Usar dispositivos de audio, videojuegos, entretenimiento o cualquier tipo de dispositivo digital, electrónico o manual que entorpezca a las actividades acordadas.
- n) Desconectar los cables del equipo de computo
- o) Mover el mobiliario
- p) Intercambiar piezas del mobiliario

Artículo 7. De los derechos.

Artículo 7.1 Todos los usuarios del laboratorio de cómputo tendrán los siguientes derechos:

- a) Hacer uso de los servicios de cómputo, respetando las disposiciones contempladas en el presente reglamento.
- b) Hacer uso del software existente.
- c) Informar oralmente o por escrito al encargado las anomalías observadas.
- d) Hacer uso del equipo de cómputo de acuerdo con la disponibilidad del mismo y las prioridades establecidas.

Artículo 7.2 Todos los usuarios que observen las disposiciones del punto anterior tendrán derecho a una cuenta propia para hacer uso de las computadoras de los laboratorios, las cuales serán personales e intransferibles, se utilizarán de manera complementaria a los cursos, así como para actividades académicas.

Artículo 7.3 La Coordinación de Control Escolar mandará la lista de los alumnos de primer ingreso en cada ciclo para la creación de dichas cuentas.

Artículo 8. De las responsabilidades

Artículo 8.1 El personal tendrá las siguientes facultades:

- a) Podrá sancionar inmediatamente a los usuarios que estén cometiendo una falta a este reglamento.
- b) Podrá pedirles a los usuarios que violen las prioridades de horario, que dejen libre el equipo a los usuarios con prioridad para el uso de equipo.
- c) En caso de que un usuario esté realizando actividades no escolares, podrá pedirle al usuario que abandone el equipo.

Artículo 9. De las sanciones

Artículo 9.1 En caso de que algún usuario cometa una falta, el encargado del laboratorio deberá informar al personal administrativo o de dirección, el cual podrá aplicar las sanciones correspondientes o turnar el caso a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones si así lo considerara por ser una falta grave.

Artículo 9.2 Los laboratorios, instalaciones y equipos, estarán bajo la responsabilidad del encargado.



Artículo 9.3 Las sanciones que podrán aplicarse a quienes violen las disposiciones de este reglamento o cometan daños o cualquier acto ilícito en el Laboratorio de Cómputo serán de acuerdo a los criterios del personal de Dirección

Artículo 9.4 Se turnará inmediatamente el caso a las autoridades correspondientes si un usuario incide en faltas, en actos de violencia contra el personal, usuarios y personal de la institución, o si se ha cometido una falta en extremo grave.

¹ El uso de la red institucional es única y estrictamente para su uso de actividades escolares o didácticas, si se llegase a encontrar que el uso de esta es indebido se reportara directamente a Dirección, donde evaluarán la falta de sus actos y su correspondiente sanción.

² La credencial se entregará al docente o alumno siempre y cuando el equipo usado se encuentre en correcto estado y de la misma forma que se le entrego, caso contrario se remitirá al alumno y docente a Dirección para evaluar la falta de sus actos y se le dará su correspondiente sanción.

³ Si el equipo o material del aula llegase a ser dañado, descompuesto, roto, o cualquiera que fuese a diferencia de cuando se entregó, se procederá a Dirección y la remisión permanente de su credencial, así como un adeudo al alumno y docente hasta que se realice el pago correspondiente o repuesto al material afectado.

Lic. Arturo Sosa Tan
Director General

Sello de la
Institución